



Expediente:	056700230031
Radicado:	AU-01907-2023
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	31/05/2023
Hora:	15:22:06
Folios:	7



AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES”

LA JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que a través de la Resolución con el radicado N° RE-05191-2023 del 5 de agosto de 2021, el director general de la Corporación delegó unas funciones de control y seguimiento en la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución con radicado N° 112-0142-2019 del 22 de enero de 2019, esta Corporación repuso el artículo primero de la Resolución con radicado N° 112-3597 del 21 de agosto de 2018, disponiendo lo siguiente:

RENOVAR la concesión de aguas superficiales para la generación de energía a la Empresa ISAGEN SA ESP, identificada con el NIT N° 811.000.740.4, a través de su Apoderada, la Doctora CATALINA MACIAS GARCES, en un caudal de 86,8 m3/s de la fuente denominada "Rio Nare", en beneficio del predio 4-064,, para la central hidroeléctrica Jaguas, ubicada en el Municipio de Alejandría, Vereda El Cerro, por la vida útil del proyecto, en las siguientes coordenadas:

Trámite	Uso	Caudal en m³/s	Coordenadas		Fuente
			x	y	





Concesión de aguas superficiales.	Generación de energía	86.8	896470,787	1196700	Río Nare
-----------------------------------	-----------------------	------	------------	---------	----------

Que la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de CORNARE evaluó la información presentada por ISAGEN S.A ESP, mediante el radicado CE-15482-2022 del 22 de septiembre del 2022, correspondiente al Proyecto Hidroeléctrico Jaguas, como informe de avance de las actividades realizadas en el marco del Plan Quinquenal del tercer año 2021, correspondiente al periodo 2019-2023.

Que de dicha evaluación, se generó el Informe Técnico con el radicado N° IT-02210-2023 del 19 de abril de 2023, en el que se consignó lo siguiente:

1. "OBSERVACIONES:

La empresa ISAGEN SA ESP presenta las actividades realizadas en el periodo tres para el quinquenio 2019-2023. El plan acogido en el auto 112-1236 del 6 de diciembre de 2018 es:

Parte II										
PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1:	\$	AÑO 2:	\$	AÑO 3:	\$	AÑO 4:	\$	AÑO 5:	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	500	3.000,00	1000	3.000,00	1000	3.000,00	1000	3.000,00	1000	3.000,00
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	400	8.000.000	400	8.000.000	400	8.000.000	400	8.000.000	400	8.000.000
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	15	50.000.000	15	50.000.000	15	50.000.000	15	50.000.000	15	50.000.000
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	5	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000
# DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad)	50	1.500.000	50	1.500.000	50	1.500.000	50	1.500.000	50	1.500.000

4.1 Actividad 1: SIEMBRA DE ÁRBOLES.





Los tres primeros años de ejecución del plan de inversión, se han sembrado un total de 15.557 árboles, a través de las líneas implementación de restauración ecológica por núcleos o enriquecimiento:

- a. Componente Restauración Ecológica – Núcleos, en esta actividad se contempló un total de 900 árboles por hectárea, se intervienen 5 predios ubicados en los municipios de San Rafael y Alejandría mediante el establecimiento de 6.5 hectáreas en total con la siembra de 900 árboles/ha.
- b. Componente Restauración Ecológica – Enriquecimiento se vincularon 13 predios ubicados en los municipios de Alejandría, San Roque, Santo Domingo y San Rafael, para realizar el establecimiento de 20 hectáreas mediante la siembra de 500 árboles/ha de especies nativas en aquellos espacios disponibles dentro de masas boscosas, con el propósito de que contribuyan a la protección, conservación y fortalecimiento.

1.2. Actividad 2: Instalación de Cercos (Aislamiento):

- a. Administración ambiental de predios

Tabla 1 Cercos construidos

Fecha	Predio	m.l. construidos	Observaciones
8/01/2021	1-12 lote 4 J	30	Corresponde a la instalación de un cerco provisional debido a una explanación realizada por el colindante y detallado en el respectivo numeral.
7/01/2021	1-41 J	25	Consiste en la reparación del cerco, vía El Topacio; donde se hizo necesario colocar 2 tensores y se fijan las 4 cuerdas de alambre de púas, cerca del mojón 812.
13/01/2021	1-58 J	5	Se hizo necesario reparar el cerco en el acceso a Cerro 2, debido al ingreso de semovientes que se venía presentando y de propiedad del señor Daniel Yepes. De igual manera, se hace el paso peatonal, cerca del mojón 42.
15/03/2021	1-42 J	430	Instalación de 2 cuerdas de alambre de púas que se habían hurtado por la vía de acceso a compuertas.
7/04/2021	4-137 J	37.5	Alineación y fijación de estacones afectados por un FRM. Se fijan 15 estacones, 3 arriostres y 3 tensores.
8/04/2021	4-115 J	22	Reparación del alambre de púas reventado por palizada, así como la reparación de un broche, cerca al mojón 235



Fecha	Predio	m.l. construidos	Observaciones
19/04/2021	4-217 J	75	N 06°24'45.20" W 75°01'02.10"
19/04/2021	4-218 J	5	N 06°24'11.20" W 75°00'46.60"
19/04/2021	4-221 J	10	N 06°24'03.40" W 75°00'34.30"
19/04/2021	4-87 J	27	N 06°23'32.90" W 75°00'14.90"
19/04/2021	4-87 J	50	Instalación de una cuerda de alambre de púas que había sido hurtada
29/04/2021	4-137 J	20	Reparación del cerco que fue dañado por palizada, cerca del mojón 271.
14/05/2021	1-12 lote 4 J	12	N 06°22'23.30" W 74°59'05.50"
14/05/2021	1-58 J	10	Empalme de cuerdas, templado y grapado, sector Almenara. N 06°21'26.50" W 75°00'30.00"
14/05/2021	1-46 J	10	Sector La Torre N 06°20'47.80" W 75°00'09.70"
14/05/2021	1-46 J	12	Sector La Torre N 06°20'45.70" W 75°00'09.70"
14/05/2021	1-46 J	10	Sector La Torre N 06°20'39.90" W 75°00'06.50"
18/06/2021	4-144 J	10	Reparación del cerco ocasionado por la caída de un árbol, cerca del mojón 259. Coordenadas: N 06°21'34.583" W 75°03'09.99"
25/06/2021	1-66 J	5	Reparación del cerco cuyo daño había sido ocasionado por terceros para facilitar el ingreso de motos hasta la cercanía con el embalse San Lorenzo. N 06°22'18.851" W 75°00'12.282"
6/08/2021	1-41 J	10	Reparación de cerco mediante empalme de cuerdas, templado y grapado, sector vertedero, así como la el broche. Coordenada N 06°22'55.60" W 74°59'39.20"
20/08/2021	1-41 J	2.5	Cercamiento afectado por el ingreso de maquinaria para las perforaciones en el sector de zona baja N 06°22'44.90" W 74°59'52.10"
20/08/2021	1-41 J	2.5	Cercamiento afectado por el ingreso de maquinaria para las perforaciones en el sector de zona baja N 06°22'48.70" W 74°59'48.60"
20/08/2021	1-41 J	7.5	Cercamiento afectado por el ingreso de maquinaria para las perforaciones en el sector de zona baja



Fecha	Predio	m.l. construidos	Observaciones
			N 06°22'50.40" W 74°59'47.10"
8/09/2021	4-137 J	50	Corresponde a la reforma de un cercamiento afectado por la quebrada, donde se tuvieron que colocar 20 estacones, 5 tensores y 2 arriostres.
8/09/2021	1-58 J	6	Reparación del broche de acceso al ZODME.
9/09/2021	2-92 J	10	Reparación que se hizo necesario realizar por un daño que de manera errónea realizó otra empresa contratista para ingresar maquinaria. Coordenadas: N 06°23'19.50" W 74°59'36.50"
9/09/2021	2-92 J	7	Reparación realizada por causa de un daño hecho por turistas para facilitar su ingreso al embalse San Lorenzo. Coordenadas: N 06°23'09.90" W 74°59'41.10"
30/11/2021	4-074 J	30	Reparación del cerco afectado por palizadas, donde se hizo previamente el retiro de la madera para poder empalmar las cuerdas de alambre de púas.
30/11/2021	4-075 J	20	Reparación del cerco afectado por palizadas, donde se hizo previamente el retiro de la madera para poder empalmar las cuerdas de alambre de púas.
13/12/2021	1-41 J	2.5	Reparación de cerco dañado por turistas. Coordenadas: N 06°23'02.90" W 74°59'42.70"

Fuente: radicado CE-15482-2022

Mediante el anexo 2. Informe Cercos 2021 del Seguimiento al plan de inversión PUEAA para el tercer año de ejecución (2019-2023), se presenta la descripción del cumplimiento de actividades junto con las áreas de restauración y el registro fotográfico, sin embargo, no se evidencia en las fotografías la fecha de su realización, lo cual impide verificar el cumplimiento de las actividades en el año evaluado.

b. Restauración ecológica aislamiento:

En el 2021 en el área de influencia de la central Jaguas, se llevó a cabo el establecimiento de 2997 ml con la instalación de estación inmunizado punta de diamante, de 7.5 cm de diámetro por 2,2 metros de longitud, a una distancia





de 3 metros entre estación, pieamigo cada 30 metros y 4 hilos de alambre de púa.

4.3 Actividad 3: Instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en la cuenca

Para el periodo tres se instalaron 58 pozos mediante el convenio 247-2021 con el municipio de Concepción. Es importante realizar una acotación con respecto al valor propuesto por pozo, el cual para el año 2020, se tenía un costo de \$4.200.000, sin embargo, para la vigencia actual 2021, el costo por pozo quedó a un valor de \$4.900.000.

4.4 Actividad 4: Talleres o jornadas de capacitación realizadas y número de personas capacitadas

Tabla 2 Talleres de capacitación

TEMA DE CAPACITACIÓN	FECHA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Nº ASISTENTES	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (horas)
Capacitación sobre biopreparados	27/01/2021 28/01/2021	17	16
Capacitación sobre producción de abonos orgánicos	8/04/2021	3	4
Acercamiento con vecinos colindantes socializan temas como la importancia del cuidado de la flora, la fauna, y la importancia que tiene la preservación de los predios de ISAGEN tanto para el medio ambiente	2/03/2022 20/04/2022	11	2
Capacitación sobre Saneamiento Básico	28/05/2021	19	1
socialización de funciones del equipo de administración de predios, la importancia del cuidado de la flora, la fauna, de la preservación de los predios de ISAGEN tanto para el medio ambiente	19/05/2021 25/05/2021 26/05/2021	6	1
Manejo integral de residuos sólidos	29/07/2021	19	1
Manejo integral del recurso hídrico	26/08/2021	4	1
Capacitación sobre grandes felinos	30/08/2021	16	1
Control de procesos morfodinámicos mediante la implementación de obras biológicas y mecánicas	29/07/2021	19	1
Total		114	

Fuente: radicado CE-15482-2022



Así las cosas, con los 9 talleres y/o jornadas de capacitación realizados para el año 2021, se cumple con la cantidad propuesta en el cronograma de ejecución.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN										
META	EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	1439	\$ 4.317.000	868	\$ 2.604.000	13250	\$ 78.762.664				
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	1814	\$ 36.280.000	2352	\$ 47.040.000	2997	\$ 29.970.000				
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	0	0	0	0	58	\$ 62.105.600				
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	14	\$ 21.000.000	13	\$ 19.500.000	9	\$ 13.500.000				
# DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad)	742	\$ 22.260.000	317	\$ 9.510.000	114	\$ 13.500.000				

2. CONCLUSIONES:

En el siguiente cuadro se presentan las observaciones de cada una de las actividades realizadas.

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quinquenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	4500	15557	346%	\$ 85.683.664	Registro fotográfico, Informe de avance de restauración	Las actividades planteadas se desarrolla dentro de lo propuesto
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	2000	7163	358%	\$ 113.290.000	Polígonos de área de restauración	Las actividades planteadas se desarrolla dentro de lo propuesto
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	75	58	77%	\$ 62.105.600	Informe y registro fotográfico	Las actividades planteadas se desarrolla dentro de lo propuesto
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	25	36	144%	\$ 54.000.000	Facturas e informe con su registro fotográfico	Las actividades planteadas se desarrolla dentro de lo propuesto



Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quinquenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
# DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad)	250	1173	469%	\$ 45.270.000		Las actividades planteadas se desarrolla dentro de lo propuesto

- Las actividades presentadas realizadas en el tercer año cumplen con lo establecido en el Plan Quinquenal del Central Hidroeléctrico Jaguas, cumpliendo con las actividades planteadas y aceptadas por la corporación.
- Se solicita incluir en el registro fotográfico la fecha de realización de las actividades con el fin de corroborar la ejecución de las actividades en el periodo evaluado.
- Se presenta ausencia de registro firmados, por lo que no es claro cómo fue totalizada la cantidad del personal capacitado.
- En la información allegada por el usuario se presenta la georreferencia de los puntos de restauración."

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Ley 373 de 1997, señala que el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. "...todo plan ambiental regional y municipal debe



incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos..."

Que el artículo 2 ibídem, establece el contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. "...El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa..."

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2.2.3.2.1.1.1 dispone: "El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua y aplica a las autoridades ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua"

Que el artículo 2.2.3.2.1.1.3 ibídem prescribe que el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Que la Resolución 1257 de 2018 del Ministerio De Ambiente sobre el uso eficiente y ahorro del agua, desarrolla los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del decreto 1090 del 2018 mediante el cual se adiciona el decreto 1057 de 2015.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las



generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. IT-02210-2023 del 19 de abril de 2023, se procederá a aprobar el informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, periodo 2019 - 2023, correspondiente al año 2021, presentado por la Empresa ISAGEN SA ESP., identificada con el Nit.: 811.000.740-4 y se procederá a solicitar para los avances posteriores incluir en el registro fotográfico la fecha de realización de las actividades con el fin de corroborar la ejecución de las actividades en el periodo evaluado y presentar los registros firmados de las capacitaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de avance del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, periodo 2019 – 2023, correspondiente al año 2021, presentado por la Empresa ISAGEN SA ESP., identificada con el Nit. 811.000.740-4, a través de su apoderada, la Señora Catalina Macías Garcés.

Parágrafo: La información presentada como cumplimiento de las actividades realizadas del tercer año de avance del Plan de Uso eficiente y ahorro del Agua, cumplen con lo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la empresa ISAGEN SA ESP, que para los avances posteriores, se deberá incluir en el registro fotográfico, la fecha de realización de las actividades con el fin de corroborar la ejecución de las actividades en el periodo evaluado y presentar los registros firmados de las capacitaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a ISAGEN SA ESP, a través de su apoderada, la Señora Catalina Macías Garcés.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente instrumento, no procede recurso alguno en vía gubernativa.



ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, en el Boletín Oficial de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES

Oficina de Licencias y Permisos Ambientales

Expediente: 056700230031.

Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga/Profesional especializad.
Revisó: Sandra Peña Hernández/Abogada especializada.
Técnico: Daniela Cardona García.
Dependencia: Oficina de Licencias y Permisos Ambientales.

